

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2015-9442 Decreto de la Alcaldía de nombramiento de personal eventual. Pág. 21384

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Ayuntamiento de Argoños**
CVE-2015-9452 Resolución de la Alcaldía de nombramiento de personal eventual. Pág. 21386

- Ayuntamiento de Escalante**
CVE-2015-9453 Resolución de la Alcaldía de nombramiento de tenientes de alcalde. Pág. 21387
CVE-2015-9457 Resolución de la Alcaldía de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación en ella de atribuciones del alcalde. Pág. 21388

- Ayuntamiento de Guriezo**
CVE-2015-9460 Resolución de la Alcaldía de nombramiento de tenientes de alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local. Pág. 21390

- Ayuntamiento de Solórzano**
CVE-2015-9463 Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 21391

2.3.OTROS

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
CVE-2015-9468 Orden ECD/93/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Orden ECD/80/2013, de 3 de julio, que regula la provisión de empleo docente interino en los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 21392

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Servicio Cántabro de Salud**
CVE-2015-9439 Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se convoca licitación pública para la contratación, mediante acuerdo marco, del suministro de jeringas y agujas desechables. Expediente procedimiento abierto SCS2015/32. Pág. 21394

- Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**
CVE-2015-9446 Anuncio de formalización del contrato de obras de rehabilitación de cubierta y ampliación de cabrete en la nave de El Calafate. Expediente AYTO/541/2015. Pág. 21396

LUNES, 27 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 142

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Escalante**
CVE-2015-9445 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/2015. Pág. 21398
- Junta Vecinal de Villanueva de la Peña**
CVE-2015-9447 Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 21399

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Colindres**
CVE-2015-9459 Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Municipal por la Instalación de Puestos de Venta en el Mercadillo Municipal del segundo semestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 21400
- CVE-2015-9461** Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasas de Aguas, Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del segundo trimestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 21401
- Ayuntamiento de Herrerías**
CVE-2015-9427 Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasas por Suministro de Agua y Mantenimiento de Contadores, Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 21402
- Ayuntamiento de Puento Viesgo**
CVE-2015-9451 Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Actividades Económicas de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 21403

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

- Consejería de Obras Públicas y Vivienda**
CVE-2015-9490 Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Construcción de mejora del drenaje, cruces de servicios y adecuación de defensas, complementario del proyecto de construcción de mejora de la carretera CA-233, Puente Arce - Renedo, del PK 0+000 al PK 7+500. Tramo: Puente Arce - Renedo. Término municipal: Piélagos. Pág. 21405

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Obras Públicas y Vivienda**
CVE-2015-9440 Resolución por la que se dispone la publicación de la relación de ayudas a adquirentes de viviendas protegidas de nueva construcción (Plan 2009-2012). Pág. 21407
- CVE-2015-9441** Resolución por la que se dispone la publicación de la relación de subvenciones a la promoción de viviendas protegidas (Plan 2009-2012). Pág. 21409
- Particulares**
CVE-2015-9416 Convocatorias de los Premios Tesis Doctorales, Premios de Excelencia, Becas para el Máster (Maestría) Internacional en Banca y Mercados Financieros en México y las Ayudas a la Investigación, en su edición de 2015. Pág. 21410

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- CVE-2015-9267** **Ayuntamiento de Pesaguero**
Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente 219_2/2015. Pág. 21411

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2015-9161** **Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
Información pública sobre la autorización administrativa y de construcción de instalaciones, así como aprobación del Proyecto de ejecución de: Red de distribución de gas natural al núcleo urbano de Carandía, en el término municipal de Piélagos, afectando también al término municipal de Puente Viesgo. Expediente IGN 15-15. Pág. 21412
- CVE-2015-9162** Información pública de solicitud de autorización administrativa para construcción de instalaciones, y aprobación del proyecto de ejecución de: Acometida de gas natural (MOP 16 bar), en el Polígono Industrial de Guarnizo, término municipal de El Astillero. Expediente IGN-17-15. Pág. 21414

- CVE-2015-9455** **Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
Resolución por la que se otorga concesión para aprovechamiento de caudal de agua del manantial Las Argallas en Rozadío, término municipal de Rionansa, con destino a abastecimiento de Cosío y Rozadío. Expediente A/39/09661. Pág. 21416
- CVE-2015-9456** Resolución por la que se otorga concesión para aprovechamiento de caudal de agua del manantial Los Tejeros en Obeso, término municipal de Rionansa, con destino a abastecimiento de Obeso y Pedreo. Expediente A/39/09662. Pág. 21417

7.5. VARIOS

- CVE-2015-9438** **Ayuntamiento de Camargo**
Información pública de solicitud de licencia para restaurante en local A.14 en el Centro Comercial Valle Real. Expediente LIC/871/2014. Pág. 21418
- CVE-2015-9215** **Ayuntamiento de Cartes**
Información pública de solicitud de licencia para taller de carrocería y pintura de vehículos automóviles en nave C10 del polígono Mies de Molladar. Pág. 21419
- CVE-2015-9454** **Ayuntamiento de Guriezo**
Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 21420
- CVE-2015-9432** **Ayuntamiento de Piélagos**
Citación para notificación por comparecencia de trámite de audiencia en expediente de conservación 2015/7. Pág. 21421

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

- CVE-2015-9434** **Juzgado de lo Social N° 1 de Santander**
Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 111/2015. Pág. 21422
- CVE-2015-9435** Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 715/2014. Pág. 21424
- CVE-2015-9436** Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 106/2015. Pág. 21425

LUNES, 27 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 142

CVE-2015-9437	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 19/2015.	Pág. 21426
CVE-2015-9471	Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 368/2014.	Pág. 21427
CVE-2015-9472	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 57/2015.	Pág. 21428

LUNES, 27 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 142

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-9442 *Decreto de la Alcaldía de nombramiento de personal eventual.*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada en el 29 de junio de 2015, adoptó el siguiente Acuerdo:

"El artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación del presupuesto anual.

Añadiendo el artículo 104 bis de la Ley de Bases que las dotaciones deberán ajustarse a los siguientes límites y normas: f) Los Ayuntamientos de municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes, podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación local.

En el Ayuntamiento de Santander son 27 los concejales.

En base a lo anterior, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo:

Aprobar la plantilla del personal eventual con un total de diez plazas, con las características y retribuciones anuales imputables a las partidas 01001.91202.11000 (retribuciones básicas) y 01001.91202.11001 (retribuciones complementarias) del presupuesto general, que se indican:

— Coordinador de Comunicación - 1 plaza:

Coordinación de las labores de comunicación y relaciones con los medios del alcalde y el Equipo de Gobierno

Sueldo, 13.308,60 euros; pagas extras, 5.139,42 euros; complemento de destino, 9.988,80 euros; complemento específico, 12.635,40 euros. Total, 41.072,22 euros/año/bruto.

— Auxiliar de Comunicación - 2 plazas:

Con funciones de comunicación y relaciones con los medios del alcalde y el Equipo de Gobierno.

Sueldo, 13.308,60 euros; pagas extras, 3.946,87 euros; complemento de destino, 9.988,80 euros; complemento específico, 5.479,92 euros. Total, 32.724,19 euros/año/bruto.

— Auxiliar Grupos Políticos - 4 plazas:

Tareas administrativas de los Grupos Políticos, con disponibilidad.

Sueldo, 7.191,00 euros; pagas extras, 3.497,52 euros, complemento de destino, 4.737,48 euros; complemento específico, 9.122,16 euros. Total 24.548,16 euros/año/bruto.

— Auxiliar Grupos Políticos - 3 plazas:

Tareas administrativas de los Grupos Políticos, sin disponibilidad.

Sueldo, 7.191,00 euros; pagas extras, 3.043,22 euros; complemento de destino, 4.737,48 euros; complemento específico, 6.396,36 euros. Total 21.368,06 euros/año/bruto

CVE-2015-9442

LUNES, 27 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 142

No obstante, los Grupos Municipales podrán proponer al señor alcalde, órgano encargado del nombramiento, la atribución de dedicación parcial, hasta el límite de la dedicación exclusiva, a favor del personal adscrito a su Grupo Político

El artículo 11 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander establece que, para la realización de sus funciones, el alcalde podrá disponer como órgano de asesoramiento y apoyo de un Gabinete, cuyo personal eventual será nombrado y cesado libremente.

Por lo expuesto, esta Alcaldía se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Nombrar a doña María Magdalena Vallejo López, con DNI número 72.038.300-T, Auxiliar de Comunicación, con funciones de comunicación y relaciones con los medios del alcalde y el Equipo de Gobierno, en régimen de dedicación exclusiva, con una retribución bruta anual de 32.724,19 euros, referida a 14 pagas, con cargo a las partidas 01001 91202 11000 (retribuciones básicas) y 01001 91202 11001 (retribuciones complementarias) del presupuesto general.

Nombrar a doña Blanca Ruiz Fernández, con DNI número 72.047.094-P, Auxiliar de Comunicación, con funciones de comunicación y relaciones con los medios del alcalde y el Equipo de Gobierno, en régimen de dedicación exclusiva, con una retribución bruta anual de 32.724,19 euros, referida a 14 pagas, con cargo a las partidas 01001 91202 11000 (retribuciones básicas) y 01001 91202 11001 (retribuciones complementarias) del Presupuesto General.

Santander, 16 de julio de 2015.

El alcalde,
Íñigo de la Serna Hernaiz.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local,
José María Menéndez Alonso.

2015/9442

LUNES, 27 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 142

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2015-9452 *Resolución de la Alcaldía de nombramiento de personal eventual.*

Se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que por Resolución de la Alcaldía de fecha 13 de julio de 2015, ha sido nombrado como personal eventual don José Manuel Díez-Aja Gutiérrez, en calidad de asesor de la Alcaldía para asuntos financieros y tributarios, sin retribución alguna.

Argoños, 13 de julio de 2015.

El alcalde,

Juan José Barruetabeña.

[2015/9452](#)

CVE-2015-9452

LUNES, 27 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 142

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2015-9453 *Resolución de la Alcaldía de nombramiento de tenientes de alcalde.*

El señor alcalde, don Juan José Alonso Venero, con fecha 25 de junio de 2015, ha aprobado la siguiente resolución:

"El artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que "corresponde asimismo al alcalde el nombramiento de los tenientes de alcalde"; y el artículo 46 del ROF (RD 2568/1986, de 28 de noviembre) dispone que los tenientes de alcalde serán libremente nombrados y cesados por el alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Los nombramientos se harán mediante resolución del alcalde, de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria.

En consecuencia con lo anterior, resuelvo:

Primero.- Designar primera teniente de alcalde a doña Leticia Cubillas Martín y segundo teniente de alcalde a don Víctor Manuel García Meneses.

Segundo.- Notificar personalmente esta resolución a los designados, dar cuenta de ella al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria"

Escalante, 6 de julio de 2015.

El alcalde,

Juan José Alonso Venero.

[2015/9453](#)

LUNES, 27 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 142

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2015-9457 *Resolución de la Alcaldía de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación en ella de atribuciones del alcalde.*

El señor alcalde, don Juan José Alonso Venero, con fecha 25 de junio de 2015, ha aprobado la siguiente resolución:

"El artículo 20. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que "la Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios con población de derecho superior a 5.000 habitantes y en los de menos cuando así lo disponga su reglamento orgánico o así lo acuerde el Pleno de su Ayuntamiento".

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 16 de julio de 1999, acordó la creación de la Junta de Gobierno Local.

El artículo 52.1 y 2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales dispone que la Junta de Gobierno Local está integrada por el alcalde, que la preside, y un número de concejales no superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación, nombrados libremente por él.

De conformidad con el número 3 de dicho artículo, en relación con el anterior 46, el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local se realizará mediante resolución del alcalde, de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, se notificará personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Finalmente, el apartado 5.º del mismo artículo 52 señala que podrán ser objeto de una sola resolución del alcalde, el nombramiento como miembros de la Junta de Gobierno Local y la delegación de atribuciones a que se refiere el artículo 43 de este reglamento, que establece que el alcalde puede delegar sus atribuciones, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

De conformidad con estos antecedentes, resuelvo:

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a doña Leticia Cubillas Martín y a don Víctor Manuel García Meneses, primera y segundo tenientes de alcalde, respectivamente.

Segundo.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

— El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno [artículo 21.1. q) LRBRL].

— Competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada [Disposición Adicional Segunda del RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre].

— La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Entidad Local y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados [Disposición Adicional Segunda del RDLeg. 3/2011, de 14 de noviembre].

CVE-2015-9457

LUNES, 27 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 142

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto [artículo 21. o) LRBRL].
- Emitir informe en los procedimientos de comprobación ambiental [artículo 75.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, en relación con el artículo 21.1 s) LRBRL].
- Emitir los informes del Ayuntamiento en el procedimiento para autorizar construcciones en suelo rústico [artículo 116.1.c) Ley 2/2001, 25 de junio].
- Autorizar y disponer gastos, y el reconocimiento de obligaciones, dentro de los límites de la competencia del alcalde [artículo 21.1.f) LRBRL].
- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas [artículo 21.g) LRBRL].

Tercero.- Notificar personalmente esta resolución a los designados, dar cuenta de ella al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria"

Escalante, 6 de julio de 2015.

El alcalde,

Juan José Alonso Venero.

[2015/9457](#)

LUNES, 27 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 142

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2015-9460 *Resolución de la Alcaldía de nombramiento de tenientes de alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local.*

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

Tenientes de alcalde

- Don Adolfo Izaguirre Ruiz, primer teniente de alcalde.
- Don Ángel Fernando Serna Peña, segundo teniente de alcalde.
- Don José Ramón Martínez Herrera, tercer teniente de alcalde.

Junta de Gobierno Local:

- Don Adolfo Izaguirre Ruiz, primer teniente de alcalde.
- Don Ángel Fernando Serna Peña, segundo teniente de alcalde.
- Don José Ramón Martínez Herrera, tercer teniente de alcalde.
- Don Narciso Ibarra Garay (alcalde del Ayuntamiento de Guriezo) presidente de la Junta de Gobierno Local.

Guriezo, 13 de julio de 2015.

El alcalde (ilegible).

2015/9460

CVE-2015-9460

LUNES, 27 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 142

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

CVE-2015-9463 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Por Resolución del alcalde de este Ayuntamiento número 58/2015, de 16 de julio de 2013, se acordó la delegación de la competencia de resolución del expediente relativo a la adopción de medidas de restauración de la legalidad urbanística en el perímetro de la parcela con referencia catastral número 2631019VP5023S, en la primera teniente de alcalde doña Gema Perojo García.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Solórzano, 16 de julio de 2015.

El alcalde,

Javier González Barquín.

2015/9463

CVE-2015-9463

LUNES, 27 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 142

2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2015-9468 *Orden ECD/93/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Orden ECD/80/2013, de 3 de julio, que regula la provisión de empleo docente interino en los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Mediante la Orden ECD/80/2013, de 3 de julio, se reguló la provisión de empleo docente interino en los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En su artículo 36 se introdujo la facultad de otorgar nombramientos para desempeñar puestos vacantes por razones de continuidad pedagógica, alterando el criterio vigente hasta ese momento de adjudicar los puestos en función de la posición en las correspondientes listas y de las preferencias expresadas por los aspirantes.

Tras la aplicación de este procedimiento de adjudicación para el curso 2014-2015 y a la vista del alto grado de incertidumbre que introduce en el proceso, se considera oportuno proceder a su supresión.

Para ello es preciso modificar el artículo 35 de la orden y suprimir el artículo 36 y la disposición transitoria única.

En virtud de lo cual, oídas las Organizaciones Sindicales, previo informe de la Asesoría Jurídica y en uso de las facultades que me confiere el artículo 33 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden ECD/80/2013, de 3 de julio, que regula la provisión de empleo docente interino en los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La Orden ECD/80/2013, de 3 de julio, que regula la provisión de empleo docente interino en los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, queda modificada como sigue:

Uno.- El párrafo primero del artículo 35 queda redactado como sigue:

"Artículo 35. Procesos de adjudicación de los puestos vacantes al inicio del curso escolar.

Los puestos de necesaria cobertura se adjudicarán a los integrantes de las correspondientes listas, por orden de preferencia, en función de los puestos que ocupen en las mismas."

Dos.- Se suprimen el artículo 36 y la disposición transitoria única.

LUNES, 27 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 142

Disposición final primera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de julio de 2015.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz.

[2015/9468](#)

LUNES, 27 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 142

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2015-9439 *Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se convoca licitación pública para la contratación, mediante acuerdo marco, del suministro de jeringas y agujas desechables. Expediente procedimiento abierto SCS2015/32.*

Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica e Infraestructuras.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Servicio Cántabro de Salud.
 2. Domicilio: Avenida Cardenal Herrera Oria, sin número.
 3. Localidad y código postal: Santander 39011.
 4. Teléfono: 942 202 813.
 5. Telefax: 942 202 639.
 6. Dirección de internet del perfil del contratante: <https://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratanteSCS.do>.
- d) Número de expediente: Procedimiento Abierto. SCS2015/32.

Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministros.
- b) Descripción del Objeto: Acuerdo Marco para la selección de suministradores de jeringas y agujas desechables.
- c) Nomenclatura CPV. 33141310, 33141320
- d) Número de lotes: 26 lotes.
- e) Número máximo de adjudicatarios: Uno por lote.
- f) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.
- g) Admisión de prórrogas: Si, dos de doce meses cada una.
- h) Modificaciones previstas: No.

Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

Valor estimado del contrato: 2.872.052,80 euros.

Presupuesto máximo de licitación: 1.436.026,40 euros, I.V.A. excluido.

Garantías exigidas: Definitiva, 5% del presupuesto de cada contrato a formalizar por las gerencias vinculadas por el acuerdo marco, I.V.A. excluido

CVE-2015-9439

LUNES, 27 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 142

Requisitos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 de septiembre de 2015, a las 13:00 horas
b) Lugar de presentación: Servicio Cántabro de Salud, Registro General, Avenida Cardenal Herrera Oria sin número (edificio anexo al Hospital Cantabria), 39011 Santander.

Apertura de ofertas:

a) Descripción: Sobre B, de aspectos de la oferta no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (precio).
b) Dirección: Avenida Cardenal Herrera Oria sin número, planta baja.
c) Localidad. Santander.
d) Fecha y hora: 30 de septiembre de 2015, a las 9:00 horas.

Santander, 21 de julio de 2015.

El director gerente,
Carlos León Rodríguez.

[2015/9439](#)

LUNES, 27 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 142

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2015-9446 *Anuncio de formalización del contrato de obras de rehabilitación de cubierta y ampliación de cabrete en la nave de El Calafate. Expediente AYTO/541/2015.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.4. del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del contrato que se indica a continuación:

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

b) Número de expediente: AYTO/541/2015.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato de obras.

b) Descripción: Ejecución de las obras contenidas en el proyecto "Rehabilitación de cubierta y ampliación de cabrete en la nave de El Calafate".

c) Lugar de ejecución/entrega:

Domicilio: Paseo La Barquera, San Vicente de la Barquera

d) Plazo de ejecución/entrega: Dos meses.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, un solo criterio de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación: Precio más bajo.

4.- Valor estimado del contrato:

Valor estimado del contrato: 123.963,43 euros

5.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe sin IVA: 123.963,43 euros. IVA: 26.032,32 euros. Importe con IVA: 149.995,75 euros.

6.- Adjudicación del contrato: Fecha: 14 de julio de 2015.

a) Contratista: Excavaciones Palomera, S. L. CIF: B39317375.

b) Importe de adjudicación sin IVA: 80.500,00 euros

c) Importe de adjudicación con IVA: 97.405,00 euros

d) Plazo de ejecución: Dos meses.

CVE-2015-9446

LUNES, 27 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 142

7.- Formalización del contrato:

- a) Fecha: 16 de julio de 2015.
- b) Contratista: Excavaciones Palomera, S. L.

San Vicente de la Barquera, 17 de julio de 2015.

El alcalde,
Dionisio Luguera Santoveña.

2015/9446

CVE-2015-9446

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

CVE-2015-9445 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/2015.*

Conforme al artículo 169.1, al que se remite el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional del Expediente de Modificación de Créditos número 2/2015, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión del pasado 1 de abril.

El resumen por capítulos es el siguiente:

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	407.700,00	657.700,00
6	Inversiones reales	0,00	347.708,63

Presupuesto de ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
870	Remanente de Tesorería	0,00	347.708,63

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Escalante, 6 de julio 2015.

El alcalde,

Juan José Alonso Venero.

2015/9445

CVE-2015-9445

LUNES, 27 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 142

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LA PEÑA

CVE-2015-9447 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2014 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 23 de abril de 2015, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de la Peña, 3 de julio de 2015.

El presidente,
Raúl Fernández Villar.

[2015/9447](#)

LUNES, 27 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 142

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2015-9459 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Municipal por la Instalación de Puestos de Venta en el Mercadillo Municipal del segundo semestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la vigente Ley General Tributaria, se notifica que el padrón fiscal correspondiente al segundo semestre del ejercicio económico 2015 de: la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público Municipal por la Instalación de Puestos de Venta en el Mercadillo Municipal estará expuesto al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a efectos de comprobación y alegaciones por los legítimos interesados, por una plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Plazo de Ingreso en período voluntario: Del 1 de agosto de 2015 al 30 de septiembre de 2015 (ambos incluidos) o inmediato día hábil posterior si el último día fuera inhábil. Si la publicación de este edicto se realizara con posterioridad al 1 de agosto de 2015, el período de pago será de dos meses contándose a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes

Los citados recibos podrán abonarse en los plazos señalados, mediante domiciliación bancaria o en las Oficinas de las Entidades Bancarias colaboradoras.

Período Ejecutivo: Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo correspondientes, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Recursos. A los efectos del artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, frente al Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes computado desde el siguiente día al de la finalización del período de exposición pública, sin que la interposición del recurso suspenda la ejecución del acto impugnado y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso o acción que entienda más conveniente a su derecho o interés.

Insértese en el Boletín Oficial de Cantabria.

Colindres, 7 de julio de 2015.

El alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

2015/9459

CVE-2015-9459

LUNES, 27 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 142

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2015-9461 *Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasas de Aguas, Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del segundo trimestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la vigente Ley General Tributaria, se notifica que el Padrón fiscal correspondiente al segundo trimestre del ejercicio económico 2015 de: las Tasas de Aguas, Basuras, Alcantarillado y el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria estará expuesto al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a efectos de comprobación y alegaciones por los legítimos interesados, por un plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Plazo de Ingreso en período voluntario: Del 1 de agosto de 2015 al 30 de septiembre de 2015 (ambos incluidos) o inmediato día hábil posterior si el último día fuera inhábil. Si la publicación de este edicto se realizara con posterioridad al 1 de agosto de 2015, el período de pago será de dos meses contándose a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

Las liquidaciones podrán abonarse en los plazos señalados, mediante domiciliación bancaria o en las Oficinas de las Entidades Bancarias colaboradoras.

Período Ejecutivo: Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo correspondientes, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Recursos: A los efectos del artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, frente al sr. alcalde-presidente, en el plazo de un mes computado desde el siguiente día al de la finalización del período de exposición pública, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso o acción que entienda más conveniente a su derecho o interés.

Insértese en el Boletín Oficial de Cantabria.

Colindres, 7 de julio de 2015.

El alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

2015/9461

CVE-2015-9461

LUNES, 27 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 142

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

CVE-2015-9427 *Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasas por Suministro de Agua y Mantenimiento de Contadores, Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento del segundo trimestre de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución de Alcaldía de fecha 16 de julio de 2015, han sido aprobados los padrones cobratorios de las Tasas por Suministro de Agua y Mantenimiento de Contadores, Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento correspondientes al segundo trimestre de 2015.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las Oficinas Municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

El período voluntario para el pago de las cuotas será desde el día 7 de agosto de 2015 hasta el día 9 de octubre de 2015, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso en el Ayuntamiento de Herrerías, sito en Puente El Arrudo, s/n, todos los viernes de 13:00 a 14:00 horas, por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras. Asimismo podrá hacerse efectiva la deuda en la cuenta de recaudación de este Ayuntamiento en Caja Cantabria. El cobro de los recibos domiciliados se realizará el día cuatro de septiembre de 2015.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Órganos de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Puente el Arrudo, 16 de julio de 2015.

El alcalde,

Juan Francisco Linares Buenaga.

2015/9427

CVE-2015-9427

LUNES, 27 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 142

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2015-9451 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Actividades Económicas de 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 16 de julio de 2015, ha sido aprobado el padrón de contribuyentes correspondientes al Impuesto de Actividades Económicas (IAE), para el ejercicio 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se anuncia la exposición pública de dichos padrones en las dependencias de los Servicios Municipales de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, a efectos de que por los interesados legítimos puedan presentarse reclamaciones.

En caso de disconformidad con los datos obrantes en el padrón aprobados se podrá formular recurso de reposición, ante el señor alcalde, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del padrón, de conformidad con el artículo 14.2.c) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes, entendiéndose aprobado el padrón definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna.

La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo de interposición la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda exigida.

Simultáneamente, y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida, se abrirá el periodo de cobro de los recibos incluidos en el citado Padrón conforme al siguiente detalle:

- Concepto: Padrón cobratorio del IAE, año 2015.
 - Plazo de ingreso: Dos meses a contar desde el día 1 de septiembre de 2015 hasta el 5 de noviembre de 2015, ambos inclusive (periodo voluntario de cobranza). Los recibos domiciliados se pasarán al cobro el día 1 de septiembre.
 - Lugares, días y horas de ingreso: En cualquier sucursal de Caja Cantabria con presentación de los recibos, que la misma previamente les habrá remitido por correo a su domicilio tributario. Sólo en caso de pérdida o no recepción deberán personarse en las oficinas de este Ayuntamiento. Igualmente el pago se podrá realizar en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento el día 5 de noviembre del 2015, en horario de 10:00 a 13:00 horas.
 - Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.
- Así mismo se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo al artículo 25 del R.D. 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
- Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre.

CVE-2015-9451

LUNES, 27 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 142

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 102.3 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Puente Viesgo, 16 de julio de 2015.

El alcalde,

Rafael Lombilla Martínez.

2015/9451

CVE-2015-9451

LUNES, 27 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 142

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2015-9490 *Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto: Construcción de mejora del drenaje, cruces de servicios y adecuación de defensas, complementario del proyecto de construcción de mejora de la carretera CA-233, Puente Arce - Renedo, del PK 0+000 al PK 7+500. Tramo: Puente Arce - Renedo. Término municipal: Piélagos.*

Aprobado el proyecto de referencia por Resolución del Consejero de Obras Públicas y Vivienda, de fecha 12 de mayo de 2015 y declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de julio de 2015, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar la fecha y horas que a continuación se detallan para proceder al levantamiento de las Actas Previa a la Ocupación de las fincas que resultan afectadas.

En consecuencia, esta Dirección General:

Convoca a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, que figuran en la relación adjunta, para proceder al citado levantamiento.

Lugar: Ayuntamiento de Piélagos.

Fecha y horas: 10 de agosto de 2015, de 12:30 a 13:30 horas.

Este acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente, en las dependencias del Ayuntamiento de Piélagos.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá a efectos de notificación en caso de propietarios desconocidos o aquellos que se ignore su residencia.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad junto al último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado deberá acudir provisto de su correspondiente Documento Nacional de Identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse por escrito, ante la Sección de Expropiaciones dependiente de esta Consejería, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 21 de julio de 2015.
El director general de Obras Públicas,
José Luis Gochicoa González.

CVE-2015-9490

LUNES, 27 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 142

RELACIÓN DE AFECTADOS.

EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MEJORA DEL DRENAJE, CRUCES DE SERVICIOS Y ADECUACIÓN DE DEFENSAS, COMPLEMENTARIO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MEJORA DE LA CARRETERA CA-233, PUENTE ARCE – RENEDO, P.K. 0,000 AL P.K. 7,500. TRAMO: PUENTE ARCE – RENEDO."

TÉRMINO MUNICIPAL: PIELAGOS.

FINCA	POLIGONO	PARCELA	TITULAR/ES	DOMICILIO	OCUPACION DEFINITIVA (M2)	OCUPACION TEMPORAL (M2)	TIPO DE CULTIVO/USO
7-AMP	704	3	AGUSTÍN PALACIO HERRERA	Bº LA IGLESIA, 3, 39313, POLANCO	1.016		PRADO
51-1	506	12	GERMAN FERNANDEZ RUIZ	Bº SAN JULIAN, 2B, 39478 ARCE		329	PRADO
51-2	506	9002	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL CANTABRICO	C/ JUAN DE HERRERA, 1, 39002, SANTANDER		388	PRADO
51-3	506	22	HDROS. ANGELES LANZA ARRIOLA	BARCENILLA DE PIELAGOS, 39479, BARCENILLA		283	PRADO
51-4	506	23	GREGORIO SIERRA GARCIA	C/ MANUEL AVILA, 1-1A-2ºD, 39470, RENEDO		616	PRADO
51-5	506	25	FERNANDO PEÑA FERNANDEZ	Bº JULIAN CEBALLOS, 31-7ºD, 39300, TORRELAVEGA		127	PRADO
51-6	506	26	CRISTETA LANZA RUIZ	Bº BARCENILLA, 39479, BARCENILLA		337	PRADO
52-1	506	9001	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL CANTABRICO	C/ JUAN DE HERRERA, 1, 39002, SANTANDER		731	PRADO
60-1	505	16	JOAQUIN PALAZUELOS ALONSO	Bº BARCENILLA, 39479, BARCENILLA		73	PRADO

2015/9490

LUNES, 27 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 142

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-9440 *Resolución por la que se dispone la publicación de la relación de ayudas a adquirientes de viviendas protegidas de nueva construcción (Plan 2009-2012).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 49/2014, de 11 de septiembre, por el que se regulan las subvenciones a la rehabilitación de viviendas, a la promoción de alojamientos protegidos, a la adquisición y promoción de viviendas protegidas y a la erradicación del chabolismo en Cantabria y en cumplimiento del artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC de la relación de las subvenciones de cuantía no inferior a 3.000,00 euros concedidas por resolución del señor consejero de Obras Públicas y Vivienda, con expresión del Plan de Vivienda al que se acogen, programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Santander, 16 de julio de 2015.

El secretario general,
Jesús Emilio Herrera González.

LUNES, 27 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 142

ANEXO

PROGRAMA DE AYUDAS A ADQUIRIENTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS

PLAN DE VIVIENDA 2009-2012
(Decreto 49/2014, de 11 de septiembre)

DE NUEVA CONSTRUCCIÓN

(Ayuda autonómica Directa a la Entrada (AADE) para
la adquisición de una vivienda protegida)

BENEFICIARIO		IMPORTE	FINANCIACION	F/ CONCESION
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF		2015.04.05.261A.781.02	
PLAN DE VIVIENDA 2009-2012				
FERNANEZ FERNANDEZ, PATRICIA	72093519-L	9.000,00	9.000,00	27/04/2015
ALVAREZ PUENTE, LETICIA	72046217-M	8.000,00	8.000,00	27/04/2015
LOPEZ MONTIEL, M ^a DEL MAR	72110267-T	7.000,00	7.000,00	04/05/2015
GARCÍA GARCÍA BORJA	72066903-Z	9.000,00	9.000,00	04/05/2015
FERNANDEZ CUEVAS GERMÁN	72098227-N	8.000,00	8.000,00	04/05/2015
GÓMEZ GUTIÉRREZ ASER	72098760-Q	9.000,00	9.000,00	04/05/2015
FERNANDEZ PORRAS, ELENA	72099811-D	9.000,00	9.000,00	04/05/2015
RUIZZUBELZU, RAÚL	72031124-T	9.000,00	9.000,00	04/05/2015
LÓPEZ GARCÍA, LAURA	72057641-K	9.000,00	9.000,00	04/05/2015
PÉREZ CABEZÓN, M ^a CARMEN	13943093-X	8.000,00	8.000,00	04/05/2015

2015/9440

LUNES, 27 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 142

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-9441 *Resolución por la que se dispone la publicación de la relación de subvenciones a la promoción de viviendas protegidas (Plan 2009-2012).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 49/2014, de 11 de septiembre, por el que se regulan las subvenciones a la rehabilitación de viviendas, a la promoción de alojamientos protegidos, a la adquisición y promoción de viviendas protegidas y a la erradicación del chabolismo en Cantabria y en cumplimiento del artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC de la relación de las subvenciones de cuantía no inferior a 3.000,00 euros concedidas por resolución del señor consejero de Obras Públicas y Vivienda, con expresión del Plan de Vivienda al que se acogen, programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Santander, 16 de julio de 2015.

El secretario general,

Jesús Emilio Herrera González.

ANEXO

PLAN DE VIVIENDA 2009-2012
(Decreto 49/2014, de 11 de septiembre)

PROMOCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS
(Subvenciones a promotores)

BENEFICIARIO		PROMOCIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN	
RAZÓN SOCIAL	NIF			ANUALIDAD 2016, correspondiente a la aplicación presupuestaria del año 2015: 2015.04.05.261A.771.01	F/ CONCESIÓN
SOCIEDAD DE VIVIENDA Y SUELO DE SANTANDER, S.A.	A39601828	SUBVENCIÓN POR LA PROMOCIÓN DE 111 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL DE RÉGIMEN GENERAL EN SANTANDER", (EXpte.: 39-1-0411/12) (PLAN 2009-2012).	1.398.554,78	1.398.554,78	15/04/2015
SOCIEDAD DE VIVIENDA Y SUELO DE SANTANDER, S.A.	A39601828	SUBVENCIÓN POR LA PROMOCIÓN DE 41 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO A 10 AÑOS EN SANTANDER", (EXpte.: 39-1-0412/12) (PLAN 2009-2012).	522.861,30	522.861,30	15/04/2015
				2015.04.05.261A.771.01	
GESTION DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS EN CANTABRIA, S.A.	B39334008	SUBVENCIÓN POR LA PROMOCIÓN DE 20 VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS DE PROTECCIÓN OFICIAL DE RÉGIMEN REINOSA", (EXpte.: 39-1-0374/10) (PLAN 2009-2012).	208.494,63	208.494,63	26/06/2015

2015/9441

CVE-2015-9441

LUNES, 27 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 142

PARTICULARES

CVE-2015-9416 *Convocatorias de los Premios Tesis Doctorales, Premios de Excelencia, Becas para el Máster (Maestría) Internacional en Banca y Mercados Financieros en México y las Ayudas a la Investigación, en su edición de 2015.*

Los Premios Tesis Doctorales, Premios de Excelencia, Becas para el Máster (Maestría) Internacional en Banca y Mercados Financieros en México y las Ayudas a la Investigación, en su edición de 2015.

La Fundación de la Universidad de Cantabria para el Estudio y la Investigación del Sector Financiero (UCEIF), creada en el seno de la Universidad de Cantabria con el patronazgo de la misma y del Banco Santander y que tiene como principal objetivo promover la generación, difusión y transferencia de conocimiento a través de actuaciones que desarrollen e impulsen el estudio y la investigación en el Sector Financiero, realiza las convocatorias de los Premios Tesis Doctorales, Premios de Excelencia, Becas para el Máster (Maestría) Internacional en Banca y Mercados Financieros en México y las Ayudas a la Investigación Santander Financial Institute, en su edición de 2015.

El texto íntegro de las bases puede consultarse en www.fundacion-uceif.org

Santander, 17 de julio de 2015.

El director general,

Francisco Javier Martínez García.

[2015/9416](#)

LUNES, 27 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 142

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

CVE-2015-9267 *Concesión de licencia de primera ocupación. Expediente 219_2/2015.*

Concesión de licencia municipal de primera ocupación para reforma de edificio como vivienda, en la localidad de Valdeprado, expediente número 219_2/2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se publica la concesión de la licencia de primera ocupación del expediente para reforma de vivienda, en la localidad de Valdeprado, cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 30 de junio e 2015.
- Órgano: Resolución de la Alcaldía número 54/2015.
- Promotor: Doña Joséfa Gómez Alonso.
- Dirección de la vivienda: Valdeprado (Pesaguero).

Régimen de recursos:

Frente al citado acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de dicho Orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de Cantabria. Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de Cantabria.

Pesaguero 3 de julio de 2015.

El alcalde,
Vicente Vélez Caloca.

2015/9267

CVE-2015-9267

LUNES, 27 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 142

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA

CVE-2015-9161 *Información pública sobre la autorización administrativa y de construcción de instalaciones, así como aprobación del Proyecto de ejecución de: Red de distribución de gas natural al núcleo urbano de Carandía, en el término municipal de Piélagos, afectando también al término municipal de Puente Viesgo. Expediente IGN 15-15.*

De acuerdo con lo previsto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (Boletín Oficial del Estado de 8 de octubre de 1998), título IV, ordenación de gases combustibles por canalización. El Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre. El Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo en su Título II Capítulo IV; la Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio de 2007), el Real Decreto 919/2006 de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11, el Decreto 7/2001 de 26 de enero (BOC de 5 de febrero de 2001) y el artículo 6 de la Orden de 31 de octubre de 2001 (BOC de 13 de noviembre de 2001), se somete al trámite de información pública el proyecto de distribución de gas natural que se detalla a continuación:

Peticionario: Naturgás Energía Distribución, S. A.U.
Avda. Reina Victoria, 2-4 39004 Santander.

Objeto: Autorización administrativa y de construcción de instalaciones, así como aprobación del proyecto de ejecución de la Red de Distribución de gas natural al núcleo urbano de Carandía, en el término municipal de Piélagos, afectando también al término municipal de Puente Viesgo.

Características principales de las instalaciones:

Situación: El trazado de la red principal, parte de la red de distribución en el núcleo urbano de Vargas, término municipal de Puente Viesgo, y continúa hacia el núcleo urbano de Carandía, en el término municipal de Piélagos.

Gas a utilizar: Gas natural clasificado por la norma UNE 60.002-73 como gas de la segunda familia.

Instalaciones comprendidas: Red de distribución, compuesta de una red principal y ramificaciones para dar servicio a consumo doméstico, comercial e industrial en el núcleo urbano de Carandía. Se realizarán: un cruzamiento con la carretera nacional N 634, un cruzamiento con la carretera N 623, ambos en el término municipal de Puente Viesgo, y un cruzamiento del río Pas mediante perforación dirigida, entre los términos municipales de Puente Viesgo y de Piélagos.

Presión máxima de operación: MOP 5 bar, según norma UNE 60311.

Presión mínima en el punto de consumo: 0,6 bar.

Presión de prueba: 7 bar mínimo, según la norma UNE 60311.

Longitud total del trazado: 2.860 metros, 1.465 metros en el término municipal de Puente Viesgo y 1.395 metros en el término municipal de Piélagos..

CVE-2015-9161

LUNES, 27 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 142

Material: Polietileno de media densidad PE 100 SDR 17,6, en diámetros 160 y 110 mm., con espesores de 9,1 y 6,3 mm. y PE 100 SDR 11, en diámetros 90 y 63 mm, con espesores de 8,2 y 5,8 mm. según normas UNE 53.333/90, UNE 60311 y UNE-EN 12007-2.

Presupuesto: 249.537,35 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en ésta Dirección General de Innovación e Industria, Servicio de Energía, sito en la calle Albert Einstein, 2, 39011 Santander, y formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de éste anuncio.

Santander, 7 de julio de 2015.
El director general de Innovación e Industria,
Fernando Javier Rodríguez Puertas.

2015/9161

CVE-2015-9161

LUNES, 27 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 142

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INDUSTRIA

CVE-2015-9162 *Información pública de solicitud de autorización administrativa para construcción de instalaciones, y aprobación del proyecto de ejecución de: Acometida de gas natural (MOP 16 bar), en el Polígono Industrial de Guarnizo, término municipal de El Astillero. Expediente IGN-17-15.*

De acuerdo con lo previsto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (Boletín Oficial del Estado de 8 de octubre de 1998), título IV, ordenación de gases combustibles por canalización; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre; el Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo, en su título II, capítulo IV; la Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio de 2007); el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11, en su ITC-ICG 01 apartado 2. Autorización administrativa; el Decreto 7/2001 de 26 de enero (BOC de 5 de febrero de 2001) y el artículo 6 de la Orden de 31 de octubre de 2001 (BOC de 13 de noviembre de 2001), se somete al trámite de información pública el proyecto de distribución de gas natural que se detalla a continuación:

Peticionario: Naturgas Energía Distribución, S. A.U.

Avenida Reina Victoria, 2 y 4, 39004 Santander.

Objeto: Autorización administrativa para construcción de instalaciones, y aprobación del proyecto de ejecución de: Acometida de gas natural (MOP 16 bar), para el suministro a la empresa Gestión Cárnica del Norte, en el Polígono Industrial de Guarnizo, término municipal de El Astillero.

Características principales de las instalaciones: Gas a utilizar: Gas natural clasificado por la norma UNE 60.002-95 como gas de la segunda familia.

Situación: Toma en carga de la red existente en el Polígono Industrial de Guarnizo en el número 79, y cruce de la calle hasta el límite de propiedad de la empresa Gestión Cárnica del Norte, donde a 1 metro del límite de propiedad se instalará la válvula de acometida.

Instalaciones comprendidas: Te de toma en carga en acero de diámetro 6 x 2 pulgadas, en el punto de conexión con la red existente, 16 metros de tubería de acero de diámetro 2 pulgadas y espesor de 3,6 milímetros, y válvula de acometida de 2 pulgadas de diámetro, todo ello según la ITC-ICG 01 del Real Decreto 919/2006, y de acuerdo con las normas UNE-EN 12007-3, UNE 60310 y UNE -EN 10208-2.

Presión máxima de operación: MOP: 16 bar.

Presión mínima en el punto de consumo: 3 bar.

Presión mínima de prueba: 21 bar.

Presupuesto: 24.447,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección General de Innovación e Industria, Servicio de Energía, sito en la calle Albert Einstein, 2, 39011 San-

CVE-2015-9162

LUNES, 27 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 142

tander, y formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 6 de julio de 2015.
El director general de Innovación e Industria,
Fernando Javier Rodríguez Puertas.

[2015/9162](#)

LUNES, 27 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 142

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2015-9455 *Resolución por la que se otorga concesión para aprovechamiento de caudal de agua del manantial Las Argallas en Rozadío, término municipal de Rionansa, con destino a abastecimiento de Cosío y Rozadío. Expediente A/39/09661.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 16 de julio de 2015 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Rionansa, la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 3,07 l/s de agua del manantial Las Argallas en Rozadío, término municipal de Rionansa (Cantabria), con destino a abastecimiento de Cosío y Rozadío.

Oviedo, 16 de julio de 2015.

El secretario general

P.D. el comisario de Aguas adjunto

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Jorge Rodríguez González.

2015/9455

CVE-2015-9455

LUNES, 27 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 142

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2015-9456 *Resolución por la que se otorga concesión para aprovechamiento de caudal de agua del manantial Los Tejeros en Obeso, término municipal de Rionansa, con destino a abastecimiento de Obeso y Pedreo. Expediente A/39/09662.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 16 de julio de 2015 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Rionansa, la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal de 0,865 l/s de agua del manantial Los Tejeros en Obeso, término municipal de Rionansa (Cantabria), con destino al abastecimiento de Obeso y Pedreo.

Oviedo, 16 de julio de 2015.

El secretario general

P.D. el comisario de Aguas adjunto

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Jorge Rodríguez González.

2015/9456

CVE-2015-9456

LUNES, 27 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 142

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2015-9438 *Información pública de solicitud de licencia para restaurante en local A.14 en el Centro Comercial Valle Real. Expediente LIC/871/2014.*

Por Wok 313313, S. L. (LIC/871/2014) solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Restaurante en local A.14 situado en el Centro Comercial Valle Real Maliaño - Camargo (Cantabria).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.4) de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Cantabria de Control Ambiental Integrado, y 74.1 de su Reglamento, aprobado por Decreto 19/2010 de 18 de marzo, se abre un período de información pública por plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo, 13 de julio de 2015.
La alcaldesa,
Esther Bolado Somavilla.

2015/9438

CVE-2015-9438

LUNES, 27 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 142

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2015-9215 *Información pública de solicitud de licencia para taller de carrocería y pintura de vehículos automóviles en nave C10 del polígono Mies de Molladar.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se somete al trámite de información pública el expediente promovido por don Armando Sagaley Sotres para la concesión de licencia de actividad clasificada para taller de carrocería y pintura de vehículos automóviles en la nave C10 del polígono Mies de Molladar, de Cartes.

Durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, los interesados en el expediente podrán examinarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Cartes, 6 de julio de 2015.

El alcalde,

Agustín Molleda Gutiérrez.

2015/9215

LUNES, 27 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 142

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2015-9454 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose dictado Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2015 sobre la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas en el Anexo, siendo el motivo de la tramitación el no encontrarse acreditado que cumplan la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en este término municipal.

Ante la imposibilidad de realizar la notificación personal a los interesados por desconocer su actual domicilio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento más arriba citado, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre gestión y revisión del padrón municipal de habitantes, se publica el presente anuncio, concediendo a los interesados un plazo de diez días hábiles, contar de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos consideren necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que haya presentado alegación alguna, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la resolución que en derecho proceda.

ANEXO

Nombre: Doña Elenka Gancheva Aleksandrova.

Doc. de identidad: 356858360.

Dirección: Barrio Revilla, número 20, portal 2, 2º izquierda.

Guriezo 13 de julio de 2015.

El alcalde,

Narciso Ibarra Garay.

2015/9454

LUNES, 27 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 142

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2015-9432 *Citación para notificación por comparecencia de trámite de audiencia en expediente de conservación 2015/7.*

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a los siguientes interesados para que comparezcan en el Servicio Municipal de Urbanismo de este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el boletín oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido, fin de que le sea notificada resolución del expediente de conservación 2015/7, por haber sido infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/92, ya citada.

Expediente Conservación 2015/7

Interesado: Fuentes Tejero, S. L.

Domicilio a efectos de notificación: Calle Paseo Pereda 37, planta 2, puerta DC, 39004, Santander.

Trámite: Notificación Trámite Audiencia 12 de marzo de 2015.

Piélagos, 7 de julio de 2015.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

[2015/9432](#)

LUNES, 27 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 142

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-9434 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 111/2015.*

María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 111/2015, a instancia de doña María del Pilar Galindo Vargas, frente a Mantenimiento Integral Beisur, S. L., en los que se han dictado resoluciones de fecha 13 de julio de 2015, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

"AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

El magistrado, don Carlos de Francisco López.
En Santander, a 13 de julio del 2015.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma, a favor de doña María del Pilar Galindo Vargas, como parte ejecutante, contra Mantenimiento Integral Beisur, S. L., como parte ejecutada, por importe de 549,03 euros de principal, más 109,80 euros de intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito, ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander, número 3867000064011115, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo."

CVE-2015-9434

LUNES, 27 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 142

"DECRETO

Señora secretaria judicial, doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.
En Santander, a 13 de julio del 2015.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dar efectividad a la orden general de ejecución dictada a favor de doña María del Pilar Galindo Vargas, contra Mantenimiento Integral Beisur, S. L., por importe de 549,03 euros de principal, más 109,80 euros, fijados provisionalmente para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante, para que en el plazo de quince días, puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así, se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito, ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3867000064011115, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Mantenimiento Integral Beisur, S. L., en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en el B.O.C.

Santander, 13 de julio de 2015.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/9434

CVE-2015-9434

LUNES, 27 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 142

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-9435 *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 715/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 715/2014 a instancia de don Fidel Santiago Camacho Besoy frente a Grupo Natursan 2000, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 30 de abril de 2015 del tenor literal siguiente:

Citar a: Grupo Natursan 2000, S. L., como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en caso, juicio. Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el día 11 de enero de 2016, a las 10:50 horas, en la Sala de Vistas Número 3, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Previsiones legales: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

Y para que sirva de citación en legal forma, con apercibimientos en la misma contenidos a Grupo Natursan 2000, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de julio de 2015.

La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/9435

LUNES, 27 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 142

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-9436 *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 106/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el número 106/2015 a instancia de La Fundación Laboral de la Construcción frente a Proyectos y Construcciones Ocariz, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 26 de mayo de 2015, del tenor literal siguiente:

Persona a la que se cita: Proyectos y Construcciones Ocariz, S. L., como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio. Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el día 22 de febrero de 2016 a las 10:30 horas, en Sala de Vistas Número Tres, de este órgano, la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Y para que sirva de citación a Proyectos y Construcciones Ocariz, S. L. en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de julio de 2015.

La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/9436

CVE-2015-9436

LUNES, 27 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 142

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-9437 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 19/2015.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 19/2015 a instancia de don Sergio Cazorla Velasco frente a Rojo Mir, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 16 de julio de 2015 del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Declarar al ejecutado Rojo Mir, S. L. en situación de insolvencia total, que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

Don Sergio Cazorla Velasco por importe de 8.599,24 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión por escrito ante el órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3876000005001915, través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El secretario judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Rojo Mir, S. L. en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 17 de julio de 2015.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/9437

CVE-2015-9437

LUNES, 27 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 142

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-9471 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 368/2014.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el número 368/2014 a instancia de don Arsenio Gutiérrez Fernández frente a Club Parayas Sociedad Deportiva e Inmobiliaria Parayas, S. A., en los que se ha dictado resolución de fecha de 7 de julio de 2015, del tenor literal siguiente:

"Diligencia ordenación. Señora secretaria judicial,
Doña Lucrecia de la Gándara Porres.

Santander, 7 de julio de 2015.

Presentado el anterior escrito del letrado de la parte actora sr/a. Cándido Manuel Cobo Fernández, únase a las actuaciones y dese traslado de copia a la parte contraria. Se tiene por ampliada la demanda en los términos solicitados contra Inmobiliaria Parayas, S. A., citándoles para el acto de conciliación y, en su caso, juicio señalados para el día 29 de julio del 2015 a las 12:00 horas, en Sala de Vistas Número Cuatro de este órgano judicial, con entrega de copia de la demanda y demás documentos acompañados con la advertencia que de no comparecer ni alegar justa causa, continuará este sin necesidad de declarar su rebeldía, sirviendo la presente de citación al resto de las partes, con los mismos apercibimientos que en citación anterior. Hágase saber a referida demandada que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que podrán asimismo solicitar, al menos con cinco días de antelación a la fecha de/juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (artículo 90.3 LRJS). Adviértase a la demandada que debe comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.
La Secretaria".

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Inmobiliaria Parayas, S. A., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de julio de 2015.
La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/9471

CVE-2015-9471

LUNES, 27 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 142

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-9472 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 57/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 57/2015 a instancia de don Santiago Puente Aja frente a Club Parayas Sociedad Deportiva, Lener Administraciones Concursales, S. L. e Inmobiliaria Parayas, S. A., en los que se ha dictado la cédula de fecha 21 de julio de 2015, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la señor/a secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada: Inmobiliaria Parayas, S. A., en ignorado paradero.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el 29 de julio de 2015, a las 9:45 horas, en la Sala de Audiencias de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

En Santander, a 21 de julio de 2015.

El/la secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Inmobiliaria Parayas, S. A., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 21 de julio de 2015.

La secretaria judicial,

Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/9472

CVE-2015-9472